

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

**MODIFICACIÓN No. 01**

ADICIÓN	<input type="checkbox"/>	PRÓRROGA	<input checked="" type="checkbox"/>	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
CESIÓN	<input type="checkbox"/>				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA No	4181.010.27.1.004-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	INFITULUA E.I.C.E. NIT No. 900061680
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JULIAN ANDRES RESTREPO TABORDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.259.555.
OBJETO	"Celebrar un contrato interadministrativo para la prestación del servicio de implementación, integración y puesta en funcionamiento de soluciones tecnológicas y funcionales institucionales, que comprende el suministro, instalación y adecuación operativa de sistemas eléctricos y equipamiento necesario para la operación del espacio, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad, así como la ejecución de actividades accesorias de adecuación y mantenimiento no estructural de espa
VALOR DEL CONTRATO	NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$948.758.981).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 16 de abril de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30/01/2026
FECHA DE INICIO:	4/03/2026
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos NORALBA GARCÍA MORENO, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 31.837.391 de Medellín (Antioquia), quien actúa en su calidad de Director Técnico, de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UAEGBS - DISTRITO ESPECIAL, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0613 del 5 de julio de 2024, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, modificado por

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

el Decreto 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y por la otra la INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E., identificada con el Nit 900061680-4, con domicilio en Tulua- Valle, identificado con la sigla INFITULUÁ, es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de Tuluá, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, representada legalmente por el señor JULIAN ANDRES RESTREPO TABORDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.259.555, actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, quienes manifiestan no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señaladas en la ley, en especial las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 obrando en su propio nombre y representación, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 al Convenio de Asociación No. 4181.010.27.1.004-2026, con fundamento en las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

1. Que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UAEGBS y INFITULUA E.I.C.E, el día 30 de enero de 2026 suscribieron el Contrato interadministrativo No. 4181.010.27.1.004-2026, cuyo objeto es: "Celebrar un contrato interadministrativo para la prestación del servicio de implementación, integración y puesta en funcionamiento de soluciones tecnológicas y funcionales institucionales, que comprende el suministro, instalación y adecuación operativa de sistemas eléctricos y equipamiento necesario para la operación del espacio, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad, así como la ejecución de actividades accesorias de adecuación y mantenimiento no estructural de espa.
2. Que el contratista, presentó solicitud de prórroga contractual, el día 16 de abril de esta anualidad, con fundamento inicial en los siguientes argumentos:

*“Como resultado de dicho diagnóstico, se evidenciaron condiciones que requieren intervenciones técnicas adicionales y una ejecución más detallada de las actividades inicialmente proyectadas, particularmente en lo relacionado con filtraciones activas, deterioro en elementos de soporte y condiciones de desgaste generalizado.*

*Estas situaciones no corresponden a hechos sobrevinientes ajenos al contrato, sino al resultado propio*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

*y esperado de la fase diagnóstica, la cual tiene como finalidad definir con mayor grado de certeza el alcance real de la intervención.*

*En ese sentido, la ejecución del contrato ha requerido una reprogramación de actividades, en atención a la complejidad técnica identificada y a la necesidad de garantizar una intervención adecuada, especialmente considerando las condiciones particulares del inmueble.”*

- Desde la supervisión se evidenció que, en desarrollo del contrato, particularmente en la fase de diagnóstico contemplada dentro del alcance contractual, se realizó la verificación técnica en sitio del inmueble objeto de intervención, permitiendo establecer con mayor precisión las condiciones reales de la cubierta y sus elementos estructurales.

Como resultado de dicha fase, se identificaron situaciones que demandan una intervención técnica más detallada y la ejecución de actividades adicionales a las inicialmente proyectadas en términos operativos, sin que ello implique modificación del objeto contractual, sino su adecuada materialización conforme a las condiciones reales identificadas.

- De igual forma, se evidenció que, durante la etapa inicial del contrato, se presentaron situaciones de carácter administrativo que incidieron en la definición del inicio efectivo de la ejecución, lo cual generó una reducción en el tiempo real disponible para el desarrollo de las actividades frente al plazo inicialmente previsto.
- En ese sentido, se observa que la necesidad de reprogramación de actividades y ampliación del plazo de ejecución deriva directamente de la naturaleza del contrato, el cual incorporó una fase diagnóstica orientada a determinar el alcance real de la intervención, por lo cual resulta razonable que, a partir de sus resultados, se ajusten los tiempos de ejecución.
- Así las cosas y con la finalidad que el Distrito pueda cumplir con la correcta ejecución del contrato; desde la supervisión evidencia la necesidad de prorrogar el plazo del contrato hasta el 9 de julio de 2026.
- Adicionalmente, en el marco del ejercicio de supervisión y revisión integral de la documentación contractual, se efectuó la verificación de la oferta económica presentada por el contratista, evidenciándose que algunos ítems incluidos en la misma no se encuentran gravados con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su naturaleza.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

8. En ese sentido, se hace necesario realizar el ajuste correspondiente, corrigiendo la aplicación del tributo en dichos ítems, lo cual conlleva a una disminución del valor total del contrato, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni de las condiciones técnicas inicialmente pactadas.
9. Como resultado de la revisión efectuada a la estructura económica del contrato, y una vez realizados los ajustes correspondientes a la depuración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los ítems que no se encuentran gravados, se establece que el valor del contrato se compone de la siguiente manera:
10. Un valor antes de IVA de setecientos noventa y siete millones doscientos setenta y cinco mil dieciocho pesos (\$797.275.018), un valor correspondiente al IVA de ciento diecinueve millones ciento setenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos (\$119.176.492), para un valor total del contrato de novecientos dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos diez pesos (\$916.451.510).
11. Que la Supervisión y el equipo de apoyo en virtud de ello se pronuncia, considerando justificada la modificación en el valor total del contrato y la prórroga.
12. Que, en razón a lo anteriormente anotado las partes de común acuerdo,

### **ACUERDAN**

**PRIMERO:** MODIFICAR la cláusula TERCERA VALOR, quedando de la siguiente manera:

El valor del presente contrato interadministrativo es por la suma NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$916.451.510). discriminados de la siguiente manera. Valor Neto: SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO PESOS (\$797.275.018), Valor IVA: CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$119.176.492), incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.

**SEGUNDO:** PRORROGAR Y MODIFICAR la CLAUSULA QUINTA: PLAZO DEL EJECUCION, quedando de la siguiente manera:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** *El plazo de ejecución estimado del contrato es hasta el nueve (9) de julio de 2026.*

**TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS.** Quedan vigentes todas estipulaciones del Convenio de asociación No 4181.010.27.1.004-2026, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 01.

**CUARTO: PERFECCIONAMIENTO.** La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes y la aprobación de las pólizas que se actualicen por parte del contratista.

**QUINTO: PUBLICACIÓN:** Santiago de Cali Distrito Especial – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UAEGBS publicará la presente Modificación No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes abril del año 2026.

Contratante,

Contratista,

Firmado Electrónicamente

Firmado Electrónicamente

NORALBA GARCÍA MORENO  
DIRECTORA

JULIAN ANDRES RESTREPO  
TABORDA, C.C. 1.116.259.555.  
Representante Legal

Proyectó: Jeison Julián Mendoza Torres – contratista